

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO

DÍAS DE ESTUDIO

Art. 97º:

* Para rendir examen por enseñanza media, 20 días hábiles por año calendario con un máximo de 4 días por examen.

* Para rendir examen por enseñanza superior, 24 días hábiles por año calendario con un máximo de 5 días por examen.



PEDIDO MÉDICO

ART / SEGUROS

JORNADA LABORAL NODOCENTE

LICENCIAS NODOCENTES

ADICIONALES

JUBILACIÓN

MATERNIDAD

ANUALES

PATRIMONIALES (DJPI)

LICENCIAS DOCENTES

CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS Y REMUNERACIONES

GESTORÍA PREVISIONAL DE LA UBA

INSTRUCTIVO PARA USO DEL PORTAL

LEGAJO PERSONAL

Licencias Nodocentes

Licencia anual ordinaria

Licencias extraordinarias: estudio



Para rendir examen por enseñanza media, 20 días hábiles por año calendario con un máximo de 4 días por examen.

Para rendir examen por enseñanza superior, 24 días hábiles por año calendario con un máximo de 5 días por examen.

Se deberá acreditar la circunstancia que justificó la licencia dentro de las 72 horas de producido el reintegro del trabajador y deberá además solicitarla con 20 días de anticipación.

Los días permitidos corresponden para los estudios del Plan de enseñanza oficial.